

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**15805** *Resolución de 4 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo O.A., M.P., en materia de evaluación del riesgo por exposición y uso sostenible de los productos fitosanitarios.*

La Directora General de Salud Pública y el Director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., han suscrito una Adenda de prórroga al convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de evaluación del riesgo por exposición y uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 4 de julio de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga al convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de evaluación del riesgo por exposición y uso sostenible de los productos fitosanitarios**

30 de mayo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, María Pilar Aparicio Azcárraga, Directora General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, actuando en nombre y representación del citado Ministerio, y en virtud de la delegación de competencias aprobada por el apartado 19.3 de la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y delegación de competencias (BOE de 28 de diciembre de 2022).

De otra parte, Carlos Arranz Cordero, Director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en nombre y representación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., con domicilio a efectos de este convenio en Madrid, calle de Torrelaguna, 73, en su calidad de Director y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias de dicho Instituto (artículo 4).

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este convenio, y por ello,

## EXPONEN

Primero.

Con fecha 6 de junio de 2019 se suscribió el convenio entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de evaluación del riesgo por exposición y uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Segundo.

La cláusula décima del citado convenio establece que el mismo tendrá un plazo de vigencia de cuatro años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales. El convenio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el 29 de julio de 2019, sus efectos se iniciaron el 30 de julio de 2019 y concluirán el 29 de julio de 2023.

Tercero.

Próxima a concluir la vigencia del convenio y dado que la colaboración instrumentada mediante dicho acuerdo ha funcionado correctamente y que se mantienen las circunstancias que dieron lugar a su firma, ambas partes consideran la conveniencia y necesidad de prorrogar la vigencia del mismo para el mejor ejercicio de sus competencias y funciones en lo concerniente a la protección de la salud humana durante el proceso de autorización de los productos fitosanitarios y su utilización.

## ACUERDAN

Primera. *Prórroga del convenio.*

Prorrogar por cuatro años el convenio entre el Ministerio de Sanidad y el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en materia de evaluación del riesgo por exposición y uso sostenible de los productos fitosanitarios, suscrito el 6 de junio de 2019.

La prórroga será eficaz a partir del 30 de julio de 2023, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Condiciones de colaboración.*

Durante el periodo de prórroga del convenio, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

Tercera. *Financiación.*

De acuerdo con la cláusula novena del convenio, los gastos derivados de esta adenda no supondrán, en ningún caso, incremento del gasto público y se financiarán con cargo a los presupuestos ordinarios de las instituciones implicadas.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo acordado, las partes suscriben la presente Adenda de prórroga del convenio anteriormente indicado, mediante firma electrónica.–La Directora General de Salud Pública, Pilar Aparicio Azcárraga.–El Director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P., Carlos Arranz Cordero.